



*"Educando y evangelizando  
al estilo de Cristo y Mary Ward"*



**BASES PARA LA CONCESIÓN DEL KIOSCO ESCOLAR SALUDABLE  
2023**

**INSTITUTO SANTA MARIA  
ANTOFAGASTA**

---

## INTRODUCCIÓN

Los kioscos escolares los entendemos como *“todas aquellas instalaciones ubicadas al interior de un establecimiento educacional, en las que se expendan, elaboren y/o publiciten alimentos. Estas instalaciones deben cumplir con el Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA), Decreto Supremo 977/96 del Ministerio de Salud”*

El preocupante aumento del sobrepeso y la obesidad en la población de niños, niñas y adolescentes, debe ser abordado de manera integral por la sociedad entera y por la escuela en particular. Desde esta perspectiva, el kiosco saludable como iniciativa legal, fortalece desde la dimensión más práctica la implementación de políticas educacionales tendientes al conocimiento y sensibilización de las consecuencias gravísimas a las que conduce una mala nutrición.

Hoy día, más de la mitad de nuestros niños menores de 6 años tienen sobrepeso u obesidad. Por lo tanto, es urgente considerar cada una de las medidas destinadas a revertir esta situación, interviniendo no solo los entornos escolares, sino también los familiares y laborales al ser identificados éstos como los principales causantes de los malos hábitos alimenticios.

Frente a esta situación, el Ministerio de Salud en conjunto con otros sectores, está desarrollando diferentes estrategias de promoción y prevención, con el propósito de generar ambientes más saludables y mejores condiciones para facilitar el acceso a una alimentación equilibrada, orientando a la población a adoptar hábitos de vida saludables.

Una de estas estrategias es la Ley 20.606 sobre la Composición nutricional de los alimentos y su publicidad, que consiste entre otras medidas, en mejorar la oferta de alimentos disponibles en los kioscos escolares, aumentando la disponibilidad de alimentos saludables y disminuyendo la oferta de alimentos no saludables. La regulación de esta Ley es parte del Reglamento Sanitario de los Alimentos, donde se encuentran las principales disposiciones que regulan la producción y comercialización de los alimentos en nuestro País.

## CONTEXTO

El Colegio Instituto Santa María de Antofagasta, ubicado en Maipú n° 941, convoca a todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases, a participar en la Postulación del arriendo y concesión del Kiosco Escolar Saludable.

Podrán participar todas las **personas naturales o jurídicas**, que presenten en los plazos establecidos, los mejores proyectos de Kiosco Saludable, entendiendo por tal el expendio de alimentos naturales, sanos y de buena calidad nutricional, enmarcados en la nueva ley de alimentos saludables.

A través de estas Bases técnicas de postulación, se propone promover en la comunidad educativa y de salud los cambios de hábitos alimenticios, mediante un mejoramiento de la oferta de alimentos disponibles en los kioscos, por medio de la regulación y supervisión del cumplimiento de los lineamientos técnicos contenidos en éste documento.

Este proceso busca obtener las mejores condiciones técnicas y económicas, evaluándose idoneidad, calidad y competencias profesionales, con el objeto de garantizar que el participante seleccionado se ajuste a los requisitos del establecimiento.

La propuesta se registrá por las presentes bases y las respuestas dadas a las consultas que se produzcan durante el proceso de licitación, como asimismo por las normas legales, reglamentarias y técnicas que corresponda.

## **INSFRAESTRUCTURA DE KIOSKO SALUDABLE**

La infraestructura del kiosco saludable será proporcionada e instalada por el **concesionario o arrendatario**, el cual tendrá disponible un espacio físico de 10m<sup>2</sup> y regirse por las exigencias y normativas vigentes.

Los servicios de alimentación se proporcionarán en el local que el concesionario habilitará para tal efecto en dependencias del Colegio Instituto Santa María.

El colegio proporcionará baño para el personal del Kiosco a una distancia no mayor a 75 mts, red de agua potable, luz eléctrica y depósitos para residuos.

Será de cargo del concesionario la mantención y reparación del inmueble y sus instalaciones que permiten su uso como Kiosco, debiendo reponer aquellos elementos que dejen de funcionar o de prestar servicio por haber cumplido su ciclo de vida útil o por causa imputable a sus dependientes.

### **LLAMADO A LICITACIÓN**

El llamado a licitación en conjunto con sus bases se publicará en la página web del Colegio Instituto Santa María.

El proceso de licitación contemplado en las presentes bases, se ajustará al siguiente cronograma:

| <b>Actividades</b>                                   | <b>Fechas</b>                 | <b>Página Web y/o email</b>                                                                                                   |
|------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de bases y antecedentes de la licitación | Viernes 02 diciembre          | <a href="http://www.colegioisma.cl">www.colegioisma.cl</a><br>Correos institucionales de apoderados<br>Facebook institucional |
| Visita a terreno                                     | Entre el 02 y 23 de diciembre | isma@colegioisma.cl                                                                                                           |
| Recepción de consultas                               | Entre el 02 y 23 de diciembre | isma@colegioisma.cl                                                                                                           |
| Respuestas a consultas y aclaraciones                | Hasta el 23 de diciembre      | isma@colegioisma.cl                                                                                                           |
| Presentación de ofertas                              | Hasta lunes 26 de diciembre   | Presencial (Dirección)<br>isma@colegioisma.cl                                                                                 |
| Resolución de la licitación                          | Jueves 5 de enero 2023        | <a href="http://www.colegioisma.cl">www.colegioisma.cl</a>                                                                    |
| Comunicación de la adjudicación                      | Jueves 5 de enero 2023        | isma@colegioisma.cl                                                                                                           |
| Inicio de servicio                                   | Lunes 6 de marzo 2023         | -----                                                                                                                         |

Las ofertas serán evaluadas en un plazo no mayor a 20 días hábiles, por una comisión conformada por la Dirección del Colegio, la entidad Sostenedor o su Representante y la Superiora de la Congregación. Todos los documentos, antecedentes comerciales y personales y demás datos acompañados en los sobres, se presumirán fidedignos, se basará en ello para analizar la propuesta, sin perjuicio de requerir mayor información cuando lo estime necesario.

### **FECHA INICIO Y TÉRMINO DE CONTRATO**

El concesionario seleccionado deberá iniciar sus servicios el día 06 de marzo del 2023, conjuntamente con el inicio del año escolar, extendiéndose hasta el último día de clases lectivas para los estudiantes. Sin perjuicio de lo anterior, podrán

atender hasta el último día hábil del año en curso. El kiosco no funcionará durante las dos semanas de vacaciones de invierno y durante los dos meses de las vacaciones de verano, enero y febrero.

La concesión será entregada por tres años, pudiendo ser renovada por un período similar, salvo que alguna de las partes notifique a la otra con la intención de ponerle término, lo cual se realizará mediante carta certificada enviada a la Fundación Sostenedora Madre Gilberta con una anticipación mínima de 60 días antes del vencimiento original o de cualquiera de sus prorrogas.

## **DOCUMENTACIÓN**

Los interesados como futuros concesionarios deberán presentar sus ofertas en un sobre cerrado en Secretaría del Colegio, conteniendo los documentos administrativos y la propuesta técnica económica.

La **“Documentación Administrativa”** deberá contener los siguientes antecedentes:

- a) Individualización del oferente, según formato anexo N° 1.
- b) Fotocopia cédula de identidad.
- c) Permiso del Servicio de Impuestos Internos (SII) como Kiosco de calle.
- d) Copia de declaración de impuestos a la renta del último año, (si no posee declaración de impuestos a la renta, realizar carta explicando dicho acto, la cual debe venir firmada por el oferente).
- e) Especificar Categoría “B” y listado de alimentos considerados saludables, de acuerdo con definición general establecida en la Guía de kioscos y colaciones saludables del Ministerio de Salud (se adjunta)
- f) En caso que el oferente sea una sociedad se debe acompañar copia de la escritura pública de constitución, extracto y publicación en el diario oficial y documento pertinente en que conste el poder de quien comparece en representación.
- g) Certificado de registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, el cual se obtiene en el Registro Civil, del arrendatario y sus dependientes.
- h) Certificado de antecedentes para fines especiales del arrendatario y sus dependientes.

La “**Propuesta Técnica - Económica**” deberá contener los siguientes antecedentes:

- a. Carta oferta firmada por el futuro concesionario en donde se especifique el monto de arriendo a cancelar. El monto pactado estará destinado al pago de los servicios básicos de agua, luz y extracción de basuras.
- b. Plan de trabajo para la implementación del proyecto, considerando instalación de la infraestructura de kiosco, equipamiento y alimentos.
- c. Mencionar el tipo de acuerdo al que pudiera llegarse cuando finalice la concesión, respecto de la infraestructura del kiosco, la cual, en virtud de las presentes bases debe ser provista por el concesionario o arrendatario.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UN KIOSCO TIPO “B”.**

### **¿QUÉ ES UN KIOSCO ESCOLAR?**

Son todas aquellas instalaciones ubicadas al interior de un establecimiento educacional, en las que se expendan, elaboren y/o publiciten alimentos. Estas instalaciones deben cumplir con el Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA), Decreto Supremo 977/96 del Ministerio de Salud.

### **¿QUE SE NECESITA PARA IMPLEMENTAR UN KIOSCO ESCOLAR?**

La autorización Sanitaria, según corresponda, otorgada por la Seremi de Salud la que le permite obtener su patente Municipal y cumplir con lo indicado en el Reglamento Sanitario de los Alimentos DS 977/96, especialmente del 110 bis y 120 bis.

### **¿QUÉ TIPOS DE KIOSCOS ESCOLARES EXISTEN?**

Los kioscos escolares se clasifican según su infraestructura, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, Decreto Supremo 977/96 MINSAL.

La concesión entregada por el colegio corresponderá al kiosco tipo “B”

**TIPO B**

- Cuenta con conexión a la red de agua potable, alcantarillado u otra red de abastecimiento de agua.
- Cuenta con equipo de refrigeración y/o congelación.

## ¿QUÉ ALIMENTOS SE PUEDEN VENDER EN EL KIOSCO ESCOLAR?

Los alimentos que se pueden vender, cuando se trata de un kiosco tipo “B” son los siguientes (para mayor información consultar “Guía de kioscos y colaciones saludables”):

### TIPO **B**

Alimentos de establecimientos autorizados que requieren o no refrigeración y que no sobrepasen los límites de energía, azúcares totales, grasas saturadas y sodio establecidos en el artículo 120 bis del RSA (Anexo 1).

#### Algunos ejemplos de estos alimentos son:

- Todos los alimentos del kiosco A.
- Yogurt descremado, sin azúcar.
- Ensaladas envasadas provenientes de establecimientos autorizados.
- Ensaladas de frutas frescas sin azúcar adicionada, provenientes de establecimientos autorizados.
- Huevo duro
- Jugo de fruta natural sin azúcar adicionada.
- Helado de fruta natural y/o yogurt sin azúcar adicionada.
- Batidos de yogurt con fruta natural sin azúcar adicionada.



## **ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL**

- a) Deben tener un estado de salud compatible con la función que desarrollara.
- b) Debe entregar Certificado de Antecedentes a la Dirección del Colegio.
- c) Deben entregar el documento “Inhabilidad para Trabajar con Menores”, el cual podrá obtener de forma gratuita en el Registro Civil ([www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl)) Será obligatorio que el personal a cargo de la atención del kiosco cuente con delantal blanco y lo utilice cuando ejecute su función.
- e) Mantener orden y aseo personal.
- f) Mantener diariamente el aseo y orden del kiosco.
- g) Mantener útiles de aseo lejos de los productos alimenticios.
- h) Verificar y asegurar la calidad de los productos alimentarios diariamente.

Los días y horarios de atención serán en los horarios de recreo o cuando estén autorizados por la Dirección. Adicionalmente se podrá ofrecer servicio en momentos en que haya encuentros masivos en el Colegio, ya sean deportivos o culturales o de otro tipo, aunque se efectúen en día sábado, domingos o festivos y que le sean comunicados por Dirección.

## **NORMAS DE HIGIENE**

Es necesario tener presente la forma en que se eliminaran los desechos y esta deberán ser tantas veces como sea necesario con un mínimo de dos veces al día.

Los basureros deben usarse con bolsas plásticas, ser lavados y desinfectados, al menos dos veces a la semana o cuando sea necesario.

El lugar de acumulación de basura debe estar alejado del kiosco y mantener los receptáculos con tapa en forma permanente.

Una vez terminada la jornada de atención debe limpiarse con detención el recinto sin dejar desechos para el día siguiente y cuidando el almacenamiento de los alimentos de ataque de roedores u otros animales.

Es necesario inspeccionar regularmente (a lo menos dos veces por semana) la zona circundante del kiosco para identificar posibles plagas (hormigas, moscas, ratones).

## **ADJUDICACIÓN**

El Colegio Instituto Santa María de Antofagasta podrá además solicitar a los requirentes aclaraciones o especificaciones de sus respectivas ofertas, lo que será comunicado oportunamente, debiendo remitirse la respuesta dentro de las

cuarenta y ocho horas siguientes a la realización de la consulta. Con tal fin, cada uno de los oferentes deberá indicar una casilla de correo electrónico a la cual dirigir estas comunicaciones.

## **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Quien resulte seleccionado dentro de las propuestas, deberá suscribir con el Colegio Instituto Santa María, un contrato de arrendamiento entre los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, trámite que será realizado ante notario.

Para la fijación de la renta mensual, cada oferente deberá entregar una oferta económica que indique el monto de canon a pactar, los que no podrán ser inferiores a **\$150.000.-**

La renta se pagará anticipadamente, dentro de los primeros cinco días de cada mes, en la Comunidad Religiosa, específicamente, con la Superiora de la Casa, debiendo éste entregar el correspondiente comprobante de pago.

El pago estipulado será un monto fijo mensual, el cual se reajustará anualmente desde el año 20XX, el monto reajutable será equivalente a un 5%. El pago de la renta realizado en época diversa a la antes señalada, dará origen al cobro de intereses por mora en base al máximo legal permitido, mientras que el atraso en dos o más periodos consecutivos o tres meses dentro del año, darán lugar al cese de la relación contractual y al impedimento del arrendatario a postular a la licitación siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, en el mes que corresponda vacaciones de invierno solo se pagará la mitad del valor de la renta ordinaria, y durante los meses de enero y febrero, (o bien durante el período de vacaciones de verano, en el evento que el establecimiento deba efectuar clases en dicho período) se suspenderá la obligación de pagar la renta de arrendamiento.

Asimismo, en aquellas fechas que por fuerza mayor las unidades educativas deban estar cerradas, se realizara la correspondiente rebaja proporcional equivalente al número de días laborales que se hayan perdido por cualquier eventualidad.

## **TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE**

Serán causales de término anticipado del contrato por incumplimiento grave, las siguientes:

- a) El expendio de bebidas alcohólicas.
- b) La venta de cigarrillos.
- c) El ingreso de alumnas y alumnos al interior del kiosco.
- d) La venta de productos vencidos.
- e) La venta de cualquier producto declarado nocivo para la salud.
- f) La no mantención del aseo al interior y perímetro del kiosco.
- g) La no mantención de una conducta y vocabulario adecuado hacia los alumnos, docentes, asistentes de la educación, administrativos del Colegio y apoderados.
- h) La venta de alimentos o productos a alumnos durante las horas de clases, salvo que estos estén autorizados para concurrir al kiosco en dichos horarios.
- i) No atender normalmente, sin razón justificada por más de 3 días.

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

El oferente seleccionado no podrá excusarse de cumplir con las obligaciones del contrato invocando insuficiencia de los precios convenidos. Los precios de los distintos alimentos ofrecidos deberán ser públicos y tener un registro a la vista de todos. Cualquier modificación a los precios deberá ser evaluado por la Dirección del Colegio, siendo ésta quien apruebe o no sus modificaciones y notifique al consejo escolar resolutivo y directorio de estos cambios.

El oferente tendrá la obligación de mantener en buen estado el kiosco tipo "B", siendo de su responsabilidad la mantención de luminarias, enchufes, pinturas, y mantenimiento general del espacio concesionado. A su vez, deberá preocuparse del aseo del espacio externo, cumpliendo con las normas sanitarias que deben observarse para este tipo de actividad del servicio de alimentación, y responder personalmente a eventuales fiscalizaciones de las autoridades sanitarias correspondientes. De igual forma el oferente asumirá personalmente los compromisos tributarios relacionados con esta actividad económica.

## **FISCALIZACIÓN**

La fiscalización del adecuado funcionamiento del kiosco Saludable, será efectuada en forma interna por la Dirección del Establecimiento, estas visitas de fiscalización tendrán lugar sistemáticamente y sin previo aviso

A su vez, de manera externa podrá realizarla la Superintendencia de Educación y/o el Servicio de Salud.

### **ANEXO Nº 1 - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN**

**“Arriendo y concesión de Kiosco Saludable TIPO” B”.**

**Establecimiento Educacional Colegio Instituto Santa María**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NACIONALIDAD (\*): \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL (\*): \_\_\_\_\_

PROFESIÓN U OFICIO (\*): \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

DOMICILIO : \_\_\_\_\_

E-MAIL : \_\_\_\_\_

(\* ) SOLO PERSONAS NATURALES

IDENTIFICACION COMPLETA DEL REPRESENTANTE LEGAL (si se trata de una persona jurídica)

NACIONALIDAD ESTADO CIVIL : \_\_\_\_\_

PROFESIÓN U OFICIO: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL ARRENDATARIO O CONCESIONARIO